



Principio de Procedencia:  
4005.492

**Resolución Número**  
**(# 01347) 08 JUL 2020**

“Por medio de la cual se aprueba el documento que contiene la elaboración del Plan Maestro del aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira que presta servicios a la ciudad de Cali y su zona de influencia”

**EL SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES.**

En ejercicio de sus Facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1° de la resolución 04350 del 19 de octubre de 2006, para la aprobación del documento que contiene la elaboración del Plan Maestro del aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira que presta servicios a la ciudad de Cali y su zona de influencia.

**CONSIDERANDO**

Que el aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira que presta servicios a la ciudad de Cali y su zona de influencia, cuenta con Plan Maestro aprobado mediante Resolución 01082 del 28 de febrero de 2014.

Que en el Reglamento Aeronáutico de Colombia Parte Décimo Cuarta numeral 14.2.2.5.3 se establece que todo aeródromo abierto a la operación pública Nacional e Internacional con operación regular clasificado como 3C, 4C, 4D, 4E, 4F debe contar con un Plan Maestro con un horizonte mínimo a 20 años, el cual de acuerdo con la resolución No.03108 del 11 de junio de 2014, debe ser revisado cada tres años y actualizado cada seis años, el cual deberá ser aprobado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y conservado en la carpeta de registro.

Que el Decreto No. 823 del 16 de mayo de 2017, en su artículo 23 asignó a la Secretaria de Sistemas Operacionales entre otras funciones: “1. Definir la planeación, verificación, control, evaluación y mejoramiento de manera articulada con las direcciones a cargo, para la prestación y mantenimiento de los servicios a la navegación aérea y los servicios aeroportuarios y de facilitación, de acuerdo con la necesidad operacional de corto, mediano y largo plazo”. Y “2. Definir la planeación de los recursos necesarios para la provisión y mantenimiento de los servicios a la navegación aérea y los servicios aeroportuarios y de facilitación, de forma integral, oportuna, eficiente, eficaz y ambientalmente sostenible, en cumplimiento de las políticas y planes sectoriales nacionales e internacionales, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.”

Que la resolución 1357 de mayo de 2017, en su artículo 58 asignó al Grupo de Planificación Aeroportuaria, a través de sus profesionales y terceros, elaborar, revisar y actualizar los Planes Maestros de los aeropuertos de propiedad de la Aeronáutica Civil, con base en las políticas de la Entidad, en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC y las normas y regulación nacional e internacionales sobre la materia.



“Por medio de la cual se aprueba el documento que contiene la elaboración del Plan Maestro del aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira que presta servicios a la ciudad de Cali y su zona de influencia”

Que el numeral 14.2.2.5.3 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia establece que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil es el Ente Gubernamental responsable de la aprobación de los Planes Maestros Aeroportuarios del territorio nacional.

Que los entes locales y regionales deben facilitar el uso del suelo en las zonas aledañas a los aeropuertos de acuerdo con las actividades compatibles con el sector a través del Plan de Ordenamiento Territorial de conformidad con la Ley 388 de 1997.

Que, una vez evaluado y avalado por las áreas técnicas de la Entidad el Plan Maestro presentado de forma presencial el día 20 de febrero de 2020, en el auditorio del Centro Estudios Aeronáuticos “CEA”, luego de cumplir con las actividades establecidas en el desarrollo de la metodología de la Circular Técnica Reglamentaria 053 de 2014 “Guía para la elaboración de los planes maestros aeroportuarios – PMA” y en sesión virtual el día 21 de mayo de 2020 por la pandemia del Covid-19, fue presentado a la Secretaria de Sistemas Operacionales este Plan Maestro para su aprobación; durante esta presentación se hizo el levantamiento del acta con radicado No. 20202000152041 del 29 de mayo de 2020 por la Agencia Nacional de Infraestructura “ANI”, en que el Secretario de Sistemas Operacionales aprueba los resultados presentados y autoriza gestionar al Grupo de Planificación Aeroportuaría el acto administrativo, por el cual se adopta el Plan Maestro del aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira que presta servicios a la ciudad de Cali y su zona de influencia, en cumplimiento del RAC y de la Circular Técnica Reglamentaria 053 de 2014.

Con base al compromiso adquirido, la Agencia Nacional de Infraestructura “ANI” con radicado No. 20202000160451 del 05 de junio de 2020, hace entrega formal del documento final con sus respectivos anexos del Plan Maestro del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que el Plan Maestro del aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira que presta servicios a la ciudad de Cali y su zona de influencia, se constituye en una herramienta de Planificación Aeroportuaría, en la cual se determinan las necesidades que requiere este aeropuerto en infraestructura y servicios necesarios en un horizonte de 30 años, establecidas por fases de tiempo, para atender de manera eficiente la demanda presente y futura, concordante con el desarrollo local, regional y nacional, teniendo en cuenta los estándares internacionales, para ofrecer a la Región una infraestructura con un alto nivel de competitividad dentro del sector de transporte aéreo.



Principio de Procedencia:  
4005.492

Resolución Número

(# 01347) 8 JUL 2020

“Por medio de la cual se aprueba el documento que contiene la elaboración del Plan Maestro del aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira que presta servicios a la ciudad de Cali y su zona de influencia”

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el documento que contiene la elaboración del Plan Maestro del aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira que presta servicios a la ciudad de Cali y su zona de influencia, presentado y socializado el 21 de mayo de 2020 por la IP de Iniciativa Privada, denominada “Iniciativa Plural Aeropuertos del Suroccidente Colombiano”, desarrollada sin recursos públicos ante el Secretario de Sistemas Operacionales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Todos los documentos que integran la elaboración del Plan Maestro del aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira que presta servicios a la ciudad de Cali y su zona de influencia, harán parte de la presente Resolución y figurarán físicamente en el Grupo Planificación Aeroportuaria; digitalmente en la página web de la Entidad se publicara el resumen ejecutivo del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Todos los conceptos técnicos emitidos por la Entidad sobre alturas dentro de las superficies limitadoras de obstáculos y los conos de aproximación y despegue de aeronaves, como también sobre el uso del suelo en áreas aledañas al aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira que presta servicios a la ciudad de Cali y su zona de influencia que a la fecha no se hayan sido ejecutados, serán revaluados en concordancia con lo proyectado en este Plan Maestro.

**ARTICULO CUARTO:** Los planes e inversiones que se proyecten para el aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira que presta servicios a la ciudad de Cali y su zona de influencia, estarán alineados con el Plan Maestro Aeroportuario vigente; cualquier modificación a lo establecido en el Plan Maestro deberá ser justificado previo concepto técnico del Grupo Planificación Aeroportuaria.

**ARTICULO QUINTO:** Los resultados obtenidos en el Plan Maestro del aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira que presta servicios a la ciudad de Cali y su zona de influencia, fueron socializados con los interesados entre ellos, los Entes Gubernamentales a nivel local y regional, gremios económicos y comunidades aledañas al aeropuerto, con base a lo establecido en la Circular Técnica Reglamentaria No. 053 de 2014.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La Aeronáutica Civil recibe de parte de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y de la Iniciativa Privada, denominada “Iniciativa Plural Aeropuertos del Suroccidente Colombiano”, desarrollada sin recursos públicos, el documento de planificación del aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira que presta servicios a



Principio de Procedencia:  
4005.492

Resolución Número

**(# 01347) 8 JUL 2020**

“Por medio de la cual se aprueba el documento que contiene la elaboración del Plan Maestro del aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del municipio de Palmira que presta servicios a la ciudad de Cali y su zona de influencia”

la ciudad de Cali y su zona de influencia, el cual fue socializado tanto interna como externamente de la Aeronáutica Civil y aprobado por la Secretaría de Sistemas Operacionales;

Se resalta la importancia de recibir por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la IP “Iniciativa Plural Aeropuertos del Suroccidente Colombiano”, desarrollada sin recursos públicos, acompañamiento técnico a la Aeronáutica Civil ante cualquier inquietud que se reciba sobre el desarrollo establecido en este Plan Maestro, mínimo por los tres años siguientes a la publicación de la presente resolución, incluso en el momento que se revise o se actualice en concordancia con lo establecido en el RAC 14.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La Aeronáutica Civil remitirá copia del presente acto administrativo, a la Sub-dirección General, Secretaría de Sistemas Operacionales, Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, Dirección de Servicios Aeroportuarios, Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, Secretaría de Seguridad Operacional y Aviación Civil, Dirección Regional Valle, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Transporte aéreo, Grupo de Administración de Inmuebles, Agencia Nacional de Infraestructura ANI, la IP de Iniciativa Privada, denominada “Iniciativa Plural Aeropuertos del Suroccidente Colombiano”, desarrollada sin recursos públicos, aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, Alcaldías de Palmira y de Cali, Oficinas de Planeación de Palmira y Cali, o a quien desarrolle las labores de planeación y expedición de permisos de construcción y de administración del uso del suelo en esa región, en concordancia con las normas vigentes.

**ARTICULO SEXTO:** Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**08 JUL 2020**

  
**MAYOR GENERAL (RA) GONZALO CÁRDENAS MAHECHA**  
Secretario Sistemas Operacionales

Proyectó: Sergio Solano Angel – Juan Carlos Valencia Riveros – Grupo Planificación Aeroportuaria  
Revisó: Martha Lucy Gómez Rubiano – Coordinadora Grupo Planificación Aeroportuaria

Clave: GDIR-3.0-12-10  
Versión: 01  
Fecha: 20/09/2011  
Página: 4 de 4